



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución n° 2506/JJ.

Expte. n° 4543/JJ.

Buenos Aires, 2 de ~~septiembre~~ de 2011.

VISTO: La necesidad de contratar personal para proveer al adecuado funcionamiento del Centro de Datos del Poder Judicial de la Nación;

SE RESUELVE:

1°) Abrir la inscripción de un registro de postulantes a esos fines, quienes podrán tener como función el desarrollo de actividades vinculadas al mantenimiento de los sistemas y servicios que presta el Centro de Datos, bajo la dependencia de la Dirección General de Sistemas de la Corte Suprema, de la Dirección General de Tecnología y de la Dirección de Seguridad Informática del Consejo de la Magistratura.

2°) Establecer que quienes resulten seleccionados serán contratados, en planta transitoria, por una plazo inicial de seis (6) meses, de acuerdo con el proyecto de contrato que integra la presente.

3°) Los aspirantes deberán contar con conocimientos y experiencia en alguno de los siguientes rubros, que componen en cada caso el número del personal a ingresar y dependencia donde podrán cumplir funciones, a saber:

a.- Dirección General de Tecnología: 1 (uno) en ingeniería; 1 (uno) en Administración de Redes; 2 (dos) en Administración de Servidores; 1 (uno) en Desarrollo de Software de Base; y, 2 (dos) en Bases de Datos.

b.- Dirección General de Sistemas de la Corte: 1 (uno) en Comunicaciones; 2 (dos) en ingeniería; 1 (uno) en Sistemas Operativos; y, 1 (uno) en Base de Datos.

c.- Dirección de Seguridad Informática: 3 (tres) en seguridad.

4°) Requisitos de los aspirantes.

a) Para presentarse a esta selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a.1 Poseer título profesional o ser estudiantes regulares -terciarios o universitarios- de carreras afines a la tecnología informática, de comunicaciones o seguridad informática.

a.2 Cumplir con los requisitos previstos para el ingreso como empleados al Poder Judicial de la Nación (Reglamento para la Justicia Nacional).

b) La inscripción se realizará en la sede de la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema, Talcahuano 550, piso 4°, oficina 4031, de esta ciudad, en el horario de 8 a 15 horas, dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la finalización de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

c) Para la inscripción, los solicitantes deberán presentar una nota dirigida al titular de la Dirección General de Sistemas de la Corte Suprema, Lic. Alfredo Catoira, en la que constará y acompañarán:



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- c.1 Nombre y apellido
- c.2 Lugar y fecha de nacimiento
- c.3 Tipo y número de documento de identidad
- c.4 Domicilio constituido en la ciudad de Buenos Aires
- c.5 Indicación del rubro por el que se aspira a ser seleccionado, según nómina del punto 3° de la presente.
- c.6 Fotocopia autenticada del título que acredite su profesión expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por autoridad competente; o, en su caso, copia autenticada de la institución donde curse la carrera, en la que conste la condición de alumno regular
- c.7 Un curriculum donde consten los antecedentes laborales y de estudios cursados.


5°) La evaluación de los antecedentes y entrevistas personales que se lleven a cabo, para quienes resulten admitidos, se efectuarán bajo constancia por una Comisión que estará integrada por los titulares de la Dirección General de Sistemas de la Corte, de la Dirección General de Tecnología y de la Dirección de Seguridad Informática del Consejo de la Magistratura.

La nómina de las personas en condiciones de ser contratadas será elevada a conocimiento de los Señores Ministros para la designación de quienes prestarán funciones en el Centro de Datos del Poder Judicial.

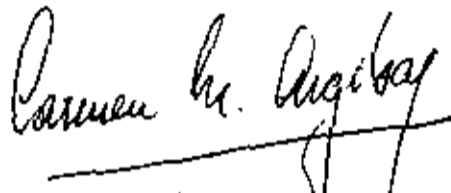
6°) La Comisión deberá realizar las evaluaciones sobre la base de pautas objetivas que establezca y comunique. Las efectuará en el término que la Corte Suprema

fije luego del cierre del plazo de inscripción y conocida la cantidad de postulantes.


Regístrese, hágase saber, y publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.



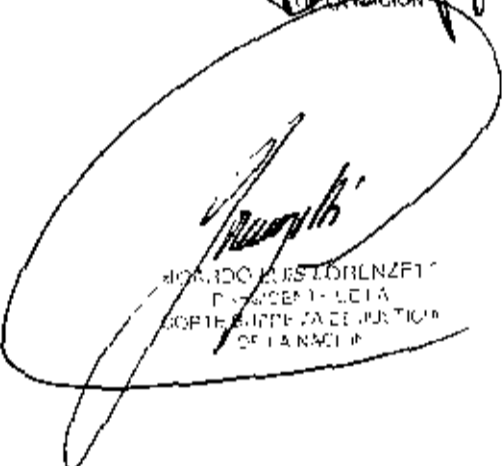
ELENA I. HIGHTON DE WOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



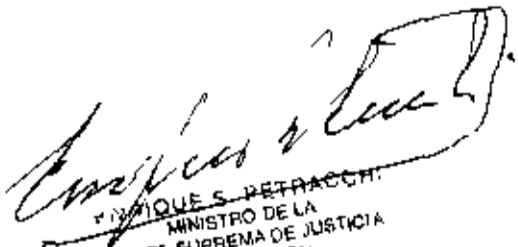
CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO JUST LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Contrato

Entre la Dirección de Recursos Humanos, en adelante denominada "la contratante", representada en este acto por el señor Director General ..., con domicilio legal en ..., y... , en adelante "el/la contratado/a", quien constituye domicilio en ..., celebran el presente contrato de acuerdo con la autorización conferida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resolución n° ..., y convienen:

Primero: El/la contratado/a desempeñará con carácter transitorio tareas en la Dirección ..., deede el ...y hasta el ...-

Segundo: EL/la contratado/a percibirá una asignación mensual de importe equivalente al cargo de .. ., que la contratante podrá incrementar si se disponen aumentos salariales de orden general para los agentes del Poder Judicial de la Nación.-

Tercero: El/la contratado/a percibirá, además, las bonificaciones especiales que acuerde la Corte Suprema de Justicia de la Nación al personal de planta permanente que revista en la categoría de remuneración equivalente a su asignación.-

Cuarto: La remuneración establecida estará sujeta a los aportes previsionales que correspondan.-

Quinto: El/la contratado/a quedará sujeto/a a las normas y disposiciones generales y particulares vigentes o que se dicten en lo sucesivo, vinculadas con el desempeño de las tareas que le sean encomendadas. Asimismo, gozará del régimen de licencias vigente en la actualidad.-

Sexto: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato de común acuerdo. La contratante lo podrá hacer en cualquier momento si los servicios de el/la contratado/a no resultaren satisfactorios o necesarios. El/la contratado/a también podrá hacerlo notificando en forma fehaciente a la contratante tal decisión, con veinte (20) días de anticipación.-

Séptimo: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de ...del año..., quedando el original en poder de la contratante, el duplicado en poder de el/la contratado/a y el triplicado en la dependencia donde el agente preste servicios.-